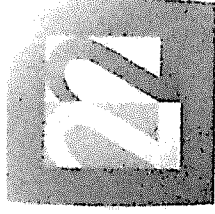




**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN  
TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.**



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

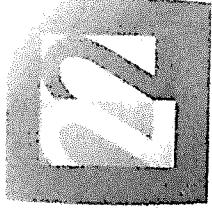
ENTE:	TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.	SECTOR: CULTURA CLAVE: 11425	HOJA N° 3 DE 9 N° DE AUDITORÍA: 03/2017
ÁREA AUDITADA:	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA:	2.3.0. "OBRA PÚBLICA"

**ÍNDICE**

	PÁGINA
I.- ANTECEDENTES	4
II.- OBJETO Y PERIODO REVISADO	6
III.- RESULTADO DEL TRABAJO DESARROLLADO	7
IV.- CONCLUSIÓN	8
V.- CÉDULAS DE OBSERVACIONES	9



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN  
TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.**



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ENTE: <b>TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.</b>	SECTOR: <b>EDUCACIÓN</b> CLAVE: <b>11425</b>	HOJA N° 4 DE 9 N° DE AUDITORÍA: 03/2017
ÁREA AUDITADA: <b>SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.</b>	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: <b>2.3.0. "OBRA PÚBLICA"</b>	

**I.- ANTECEDENTES**

De conformidad con el Programa Anual de Auditorías para 2017 del Órgano Interno de Control, se procedió a realizar la auditoría número 03/2017 denominada "Obra Pública", para lo cual, con fecha 15 de mayo de 2017, la C.P. Gabriela María Eva Araujo Gómez Titular del Órgano Interno de Control en Televisión Metropolitana, S.A. de C.V., con fundamento en lo dispuesto en el artículo 79, Fracciones VIII, IX, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, emitió la orden de auditoría No. 11/425/126/2017, misma que fue recibida por el Subdirector General de Administración y Finanzas; para llevar a cabo la auditoría se comisionó a los auditores públicos: CC. Julieta Gómez Pérez, Gerardo Antonio Reyes de la Torre, Lic. Berenice Ordaz Lares, Supervisora y el Mtro. Jesús Morales Hernández, coordinador; la auditoría comprendió la revisión de las operaciones realizadas del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.

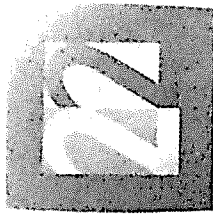
Las principales funciones encomendadas a la Subdirección General de Administración y Finanzas y sus áreas adscritas, conforme al Manual de Organización de Televisión Metropolitana, S.A. de C.V., son las siguientes:

- Formular los proyectos de programas y presupuesto relativos al gasto de administración de la Entidad y vigilar el ejercicio del presupuesto, el cumplimiento de las leyes y disposiciones fiscales, así como de otras normas aplicables.
- Suscribir los convenios y contratos que celebre la Entidad de cuya ejecución se desprendan obligaciones patrimoniales a cargo de la misma, así como los demás documentos que impliquen actos de administración.
- Vigilar, en el ámbito de la Entidad, el cumplimiento de las normas en materia de adquisiciones y obras públicas, así como también de otras disposiciones relativas a la materia.
- Promover lo necesario para el control, conservación, mantenimiento y, en general, el buen uso y servicio de los inmuebles destinados a la Entidad, así como también planear y prever los requerimientos inmobiliarios.
- Participar en los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes y servicios, así como de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, en los términos establecidos por las políticas, bases y lineamientos expedidos en dichas materias.
- Solicitar a las Direcciones de Asuntos Jurídicos y de Administración la elaboración de pedidos y/o contratos por la adquisición de bienes y servicios en los términos establecidos por las políticas, bases y lineamientos expedidos en dichas materias, así como de otro tipo de contratos y convenios en términos de la normatividad aplicable.
- Coordinar e integrar con el apoyo de las áreas internas los Programas Anuales de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, de acuerdo al presupuesto autorizado y con base en la normatividad establecida.



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN  
TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



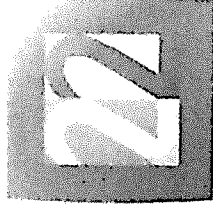
ENTE: TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.	SECTOR: CULTURA CLAVE: 11425	HOJA N° 5 DE 9 N° DE AUDITORÍA: 03/2017
ÁREA AUDITADA: SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 2.3.0. "OBRA PÚBLICA"	

- Coordinar la prestación de los servicios de conservación y mantenimiento de inmuebles, propiedad o en arrendamiento, cuando lo soliciten las áreas internas de la Entidad.
- Conciliar con la Gerencia de Presupuesto las disponibilidades de recursos para la adquisición de bienes y servicios y la contratación de obras públicas y servicios relacionados con las mismas que requieran las áreas que integran Televisión Metropolitana, S.A. de C.V., para el buen desempeño de las funciones que tienen encomendadas.
- Actualizar a principio de cada ejercicio, las Políticas de Operación de los Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, de Bienes Muebles y de Eficiencia Energética, de la Entidad.
- Revisar los proyectos de convocatorias y calendarios de eventos concursales que realicen los departamentos a su cargo en materia de adquisición de bienes y prestación de servicios, y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, conforme a los procedimientos de Licitación Pública e Invitación a cuando menos tres personas, de conformidad a la normatividad aplicable, observando las Políticas de Operación que anualmente autoricen los Comités de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, de la Entidad.
- Coordinar y participar en las sesiones del Subcomité Revisor de Bases en materia de adquisición de bienes y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, levantando el acta correspondiente.
- Supervisar el ejercicio del gasto en materia de adquisición de bienes y prestación de servicios, así como de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.
- Verificar la aplicación de la normatividad vigente en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obras públicas y servicios relacionados con éstas.

Derivado de la auditoría practicada a Televisión Metropolitana, S.A. de C.V., por la firma de auditores externos "Bargalló, Cardoso y Asociados, S.C.", con motivo de la dictaminación de los estados financieros del ejercicio fiscal 2016, se determinó una observación incluida en su Carta de Observaciones Definitiva, en materia de operaciones relativas a obras públicas y servicios relacionados con las mismas, relativa a la existencia de irregularidades en la contratación de la "Adaptación de un comedor para los trabajadores de Canal 22", de la que se derivó la recomendación de tornar el expediente de la contratación al OIC para su análisis y deslinde de responsabilidades que, en su caso, procedan. Por lo tanto, este OIC mediante la presente auditoría dio seguimiento y atención a dicha recomendación.



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN  
TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.**



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ENTE:	TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.	SECTOR: CULTURA CLAVE: 11425	HOJA N° 6 DE 9 N° DE AUDITORÍA: 03/2017
ÁREA AUDITADA:	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA:	2.3.0. "OBRA PÚBLICA"

**II.- OBJETO Y PERIODO REVISADO**

**II.1 Objeto:**

Constatar la existencia de controles internos que permitan verificar con oportunidad y confiabilidad el registro de las operaciones y el cumplimiento a las disposiciones legales a que se encuentra sujeta la Entidad en materia de obras públicas, así como que se desarrollen las actividades conforme a criterios de economía, eficiencia, imparcialidad y transparencia, asegurando las mejores condiciones para Televisión Metropolitana, S.A. de C.V.

**II.2 Periodo revisado:**

Con apego a las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección, se practicó la auditoría a la Subdirección General de Administración y Finanzas, referente a las operaciones de obra pública y servicios relacionados con las mismas, efectuadas durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016, sobre el análisis, verificación e inspección del proceso de planeación, asignación y ejecución en la contratación del proyecto denominado "Adaptación de un comedor para los trabajadores de Canal 22", al amparo de lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM) y su Reglamento (RLOPSRM); al 100% sobre los siguientes conceptos:

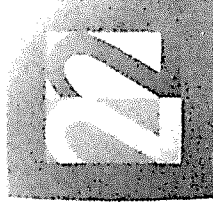
- Procedimiento de licitación pública nacional número LO-011MH011-E131-2016, bajo la modalidad electrónica, sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado.
- Procedimiento de adjudicación directa número AO-011MHL001-E203-2016.
- Tres contratos y un convenio modificatorio, así como los pagos correspondientes mediante pólizas contables y estimaciones de obra como soporte del gasto, cuyo monto acumulado asciende a \$3,259,251.14 antes de IVA, como se detalla a continuación:

CONTRATO / CONVENIO	IMPORTE (\$)	CONCEPTO	FUNDAMENTO LEGAL
50/3/2016	137,000.00	Contrato de servicios relacionados con obra pública sobre la base de precio unitario y tiempo determinado.	Artículos 27, fracción III; y 43, de la LOPSRM.
22/06/2016	27,155.17		
08/06/2016	1,789,065.60	Contrato de obra pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado.	Artículos 27, frac. III; 42, fracción VII; y 45, fracción I, de la LOPSRM.
08/06/2016 "B"	1,306,030.37	Convenio modificatorio al contrato de obra pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado.	Artículos 59, de la LOPSRM; 98, fracción II y último párrafo; 99; 100; 101; y 102, del RLOPSRM.
<b>TOTAL</b>	<b>3,259,251.14</b>		

El desarrollo de los trabajos se realizó de conformidad con las Normas Generales de Auditoría Pública, aplicando los procedimientos que se consideraron necesarios para cada caso en particular.



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN  
TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.**



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ENTE:	TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.	SECTOR: CLAVE:	CULTURA 11425	HOJA N° 7 DE 9 N° DE AUDITORÍA: 03/2017
ÁREA AUDITADA:	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA:	2.3.0. "OBRA PÚBLICA"	

**III.- RESULTADOS DE LOS TRABAJOS DESARROLLADOS.**

De la revisión y análisis de la información y documentación proporcionada por el área auditada, correspondiente al proceso de planeación, asignación y ejecución en la contratación del proyecto denominado "Adaptación de un comedor para los trabajadores de Canal 22", al amparo de lo dispuesto en la LOPSRM y su Reglamento, se determinaron 2 observaciones, destacando lo siguiente:

**1.- Irregularidades en el proceso de adjudicación del proyecto.**

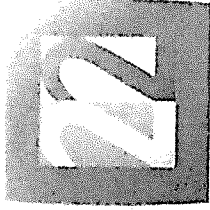
- Modificación realizada en la adjudicación directa número AO-011MHL001-E203-2016, al catálogo de conceptos, así como al requerimiento de legalidad de la convocatoria de la licitación pública nacional LO-011MH011-E131-2016, afectando la solvencia de las proposiciones y el resultado del procedimiento, infringiendo el artículo 42 de la LOPSRM.
- Presentación de información falsa o alterada por parte de CONSTRUCTORA ECOSOL, S.A. de C.V, en la licitación pública LO-011MH011-E131-2016, asimismo, su representante legal es el mismo de la empresa TÉCNICA COPESA, S.A. de C.V al que se le asignó la adjudicación directa AO-011MHL001-E203-2016, como consecuencia de la declaración desierta del procedimiento licitatorio, por lo que se presume existió acuerdo entre los participantes para lograr un beneficio o ventaja, infringiendo el artículo 8 de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas.

**2.- Inadecuada planeación e irregularidades en la ejecución del proyecto.**

- Para la contratación y ejecución no se previeron los recursos necesarios en materia de inversión pública ni se obtuvo la autorización de los mismos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2016; no se formuló y publicó el programa anual de obras públicas y de servicios relacionados con las mismas, incumpliendo lo establecido en los artículos 17, 21 y 22 de la LOPSRM.
- El ejercicio del proyecto afectó las partidas presupuestales 33901 "Subcontratación de servicios con terceros" y 35102 "Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios públicos", capítulo 3000 "Servicios Generales" correspondiente a gasto corriente de operación, por lo que se presume existió desviación de recursos presupuestales destinados para un fin específico para aplicarlos a otro no autorizado, incumpliendo el artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- En la ejecución del proyecto se suministró mobiliario y accesorios móviles que no encuentra anclado a la obra (sillas, mesas y hornos de microondas), lo cual se considera que al tratarse de un bien mueble de activo fijo, su adquisición debió ser materia de autorización previa y haber estado incluida en las previsiones presupuestales del PEF 2016 en el capítulo 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles".
- En la contratación del proyecto ejecutivo, el prestador de servicios, no acreditó poseer la formación profesional y experiencia laboral requerida para el desarrollo de planos arquitectónicos, estructurales y de instalaciones hidráulicas, sanitaria y eléctricas, situación que se reflejó en el incremento inmoderado en el monto de la ejecución de la obra, derivado de la necesidad de realizar un importante número de conceptos extraordinarios de obra no considerados en el proyecto ejecutivo, contraviniendo el artículo 41, de la LOPSRM.



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN  
TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.**



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ENTE:	TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.	SECTOR CULTURA CLAVE: 11425	HOJA N° 8 DE 9 N° DE AUDITORÍA: 03/2017
ÁREA AUDITADA:	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA:	2.3.0. "OBRA PÚBLICA"

- No se localizaron los permisos previos otorgados por el arrendador del edificio y las diversas autoridades competentes para llevar a cabo la obra, no obstante haberse contratado los servicios de supervisión, que contempló integrar y mantener al corriente el archivo derivado de la realización de los trabajos, el cual debería contener los permisos, licencias y autorizaciones, incumpliendo los artículos 19 y 20, de la LOPSRM.
- En la ejecución del proyecto, la Entidad suscribió el convenio adicional número 8/6/2016 "B" con el fin de ampliar el monto del contrato original para quedar en \$3,095,095.97 (más IVA), lo que representa un aumento de \$1'306,030.37, equivalente al 73% del monto del contrato original que fue de \$1'789,065.60, sin que exista evidencia documental en el expediente de obra que constate que la Entidad obtuvo la autorización previa de la Secretaría de la Función Pública a que se refiere el artículo 59, de la LOPSRM.

El detalle de las observaciones se presentan en el apartado V.- CÉDULAS DE OBSERVACIONES, anexas al presente informe.

**IV.- CONCLUSIÓN.**

De la revisión efectuada, se determinó que el desarrollo del proyecto denominado "Adaptación de un comedor para los trabajadores de Canal 22", desde su planeación, contratación y ejecución, cuenta con irregularidades que infringen diversos ordenamientos normativos, las cuales ameritan casos de presunta responsabilidad, por lo que se recomendó a la Subdirección General de Administración y Finanzas gire instrucciones a quien corresponda para precisar las razones fundadas y motivadas que justifiquen las irregularidades detectadas, para que, en su caso, este OIC proceda a iniciar el procedimiento para deslindar y/o fincar las responsabilidad procedentes. Asimismo, se deberán fortalecer los mecanismos de control establecidos para llevar a cabo una adecuada y oportuna supervisión de los procesos de planeación, adjudicación, contratación, pago y recepción de los servicios y productos entregables en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

Atentamente

**C.P. Gabriela María Eva Araujo Gómez**  
Titular del Órgano Interno de Control